



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000308 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2017

VISTO:

El Informe Nº 069-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 21 de Agosto del 2017, Informe Nº 930-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 21 de Agosto del 2017, proveído de fecha 23 de Agosto del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R Nº 000283-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Agosto del 2017, se Aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 545,024.02 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Junio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe Nº 069-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 21 de Agosto del 2017, el Arq. PABLO ORTIZ ARRESE, indica que se debe modificar el plazo de la actividad antes mencionada ya que en el Expediente figura **SESENTA 60 días** de plazo y corresponde a **45 (CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES)**, ya que por motivos de cálculo de las partidas contempladas y el rendimiento, se debe modificar el plazo de ejecución de dicha actividad.

Que, mediante Informe Nº 930-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 21 de Agosto del 2017, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa lo antes expuesto por el Arq. PABLO ORTIZ ARRESE, en calidad de proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, indicando que se debe modificar el plazo de ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, siendo el plazo real de **CUARENTA Y CINCO 45 DIAS NATURALES**, por motivos de un nuevo cálculo de las partidas contempladas en el expediente técnico y el rendimiento, por lo que se debe modificar la Resolución que aprobó el Expediente técnico.

Que, mediante proveído de fecha 23 de Agosto del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 930-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se **PROCEDE a la Modificación del plazo de ejecución** del Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, bajo la Modalidad de **CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, siendo el nuevo plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES**, debiéndose emitirse la resolución correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000308 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 AGO 2017

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del plazo de ejecución, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 000283-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Agosto del 2017, por lo que el nuevo plazo es **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, por motivos de un nuevo cálculo de las partidas contempladas y el rendimiento, del expediente técnico antes mencionado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Arquitecto PABLO ORTIZ ARRESE, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. JULIO MAR CASILLO MOSCOL  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

*[Handwritten signature]*